de su efecto en fuerza de lo resuelto en tres del corriente,
para tratar y resolver sobre la Carta de la S.ta Y.a de S.or Santiago
y Bula que incluye, en quanto al Jubileo Compostelano; Y se
leyó aquella, en que dá Cuenta á esta Ciudad, de como en el siguiente
año de setezientos setenta y tres por caher en Domingo la festi
vidad de este S.to Apostol, se gana visitando aquella Apos
tolica Yglesia, el mismo Jubileo de año santo, que en Roma,
por todos los fieles Catholicos que concurran á ella, en fuerza
de Privilegio y Bula espezial conzedida á este fin, por la santi
dad de Alejandro terzero, y otros Sumos Pontifizes sus
Predezesores; De la que remite un exemplar impreso, para
inteligenzia de esta dha Ciudad, y que se sirva concurrir por si, y
promober á los fieles de su districto, á que practiquen las diligen
zias prezisas, para ganar el inestimable tesoro, é Yndulgen
zias conzedidas á dho Jubileo; Y habiendolo oydo y conferido =
Acordó que la referida Carta y Bula, se pongan originales en
el Libro de Cartas R.s imprimiendose una y otra, para hazer
la publicar, y remitir á los Pueblos del Reyno en la primera
Vereda que se despache; Y se responda al Cavildo de dha S.ta Y.a
queda este Ayuntamiento en contribuir por su parte, á que se
establezca, y publique el gran benefizio que se fazilita á todos
los Christianos Catholicos.

Se forme un Plan de las Voqueras q.e hai en esta Poblazion &a

Dizose relazion de la zitazion mandada hazer á este
Cavildo por Zedula ante diem, y expresion de su efecto, en